



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00596-00
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCCOOP
DEMANDADO: SIGIFREDO VIVAS SERNA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 654

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, tendiente a que se requiera al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, en su sentir, renuente a pronunciarse respecto del oficio de medida cautelar No. 1291 de 23 de agosto de 2.022.

De la revisión del expediente, se observa que el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE no ha dado respuesta a la medida cautelar de embargo de remanentes en el proceso 2020-00237-00.

Por lo tanto, se le instará para que informe las resultas de la misiva en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.4 del C.G.P., haciéndoles las advertencias de rigor.

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, para que informe las resultas del

oficio No. 1291 de 23 de agosto de 2.022 emitido por esta Judicatura, mediante el cual se comunicó la orden de embargo de los remanentes que llegaren a quedar del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de esta ciudad con radicado 2020-00327, adelantado por DIANA MARITZA CORDOBA (CESIONARIA) en contra de SIGIFREDO VIVAS SERNA con C.C. 10.543.855. REMÍTASE esta providencia y el referido oficio.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98620c6a7bf049f6fc7e3c5fbba01c251359dfa477420bb24c607dc14f1e50cc**

Documento generado en 29/08/2023 12:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>